R-

Resolución No. A-0168--

POR LA CUAL SE RESUELVEN LAS OBSERVACIONES, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CARDER SA 047 - 2025 TOMA DE MUESTRAS

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER, en uso de sus atribuciones, en especial la ley 99 de 1993, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios según consta en el Acuerdo No. 020 del 11 de diciembre de 2023, Acta de Posesión No. 001 del 1 de enero de 2024, en uso de sus funciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

A. Que ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: "*REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE DATOS AL SUBSISTEMA SISAIRE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE - SVCA*", conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, LA CARDER convocó a los interesados en participar del Proceso de selección mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS.**

B. Que para llevar a cabo el proceso **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS**, la entidad destino un valor de Presupuesto Oficial de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($345.000.000,00), según Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Nro. 939 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 948 del 16 de julio de la vigencia 2025.

C. Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS,** fue publicado el día 24 de julio de 2025, para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que, durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las siguientes observaciones a través de la plataforma SECOP II, así:

1. **INMACON S.A.S,** publicado en la plataforma SECOP II el 25/07/2025 a las 10:15 A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
De:	INAMCON S.A.S.
Usuario:	ANDRES JULIAN AVILA LOPEZ
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 10:15:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8225481
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	CUANTIFICACION DEL SERVICIO

OBSERVACION NO. 1

"*Se desea conocer las cantidades de cada una de las variables a licitar*".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 1

La entidad aclara que, que las cantidades no se encuentran definidas, dado que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto establecido. En este sentido, las propuestas deberán presentarse sin detallar cantidades, incluyendo únicamente los valores unitarios por ítem. La evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de dichos valores unitarios ofertados, adjudicándose al proponente que presente el menor valor total resultante.

Las cantidades requeridas para cada ítem deberán surgir de las necesidades del servicio durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto asignado. Esto permitirá una asignación flexible y ajustada a la demanda real, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

2. PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC, publicado en la plataforma SECOP II el 4/07/2025 a las 11:29 A.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
De:	PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC
Usuario:	Liliana Rincón Barrios
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(4/08/2025 3:33:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8271099
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBSERVACION NO. 1

"*Para el parámetro dióxido de azufre, se solicita el uso de un tren de muestreo marca Thermo. Respetuosamente se solicita revisar esta especificación, ya que dicha configuración no es comercializada actualmente por ninguna casa matriz, incluida Thermo. El sistema de muestreo requerido se configura siguiendo las especificaciones establecidas en la norma técnica aplicable, sin estar asociado a una marca comercial específica*".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 1

La entidad aclara que, el método aplicable a la medición de concentraciones de SO2 en el aire ambiente usando períodos de toma de muestra de 24 horas, es método de referencia designado y equivalentes para cada parámetro, publicados por la AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS –EPA-. Las especificaciones del equipo se incluyen debido a que es obligación del futuro contratista realizar la toma de muestras con los equipos del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire –SVCA- de propiedad de la CARDER garantizando los métodos de referencia designados y equivalentes para cada parámetro, descritos en el cuadro No. 1 del análisis técnico, en este caso un muestreador de tres gases – RAC Termo-eléctrico, Marca: Thermo Scientific® TGR 0182.

OBSERVACION NO. 2

"¿Es posible subcontratar la toma y análisis de un parámetro que no se tenga en acreditación?".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 2

No se accede a la solicitud. La entidad informa que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos, para cumplir con las condiciones técnicas se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, el cual debe contar en calidad de titular con acreditación vigente para la matriz calidad del aire con alcance para los métodos definidos en anexo técnico, refrendados mediante acto administrativo vigente expedida por el IDEAM- bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Se permitirá subcontratar los servicios externos para los procedimientos de análisis por parte de un laboratorio externo acreditado, presentando en la propuesta copia del contrato o manifiesto de intención firmada por las partes. En caso de subcontratar un laboratorio externo, deberá anexar como evidencia la acreditación del laboratorio externo expedida por el IDEAM que demuestre acreditación de las variables analíticas descritas el cuadro 1 del análisis técnico.

OBSERVACION NO. 3

"¿Es posible realizar el monitoreo con equipos Partisol modelo 2025 contramarcados como Rupprecht Patashnick, teniendo en cuenta que esta empresa fue adquirida por Thermo y que el equipo continúa operando bajo el mismo método EPA acreditado?

Los equipos que utilizamos para la medición están contramarcados con la empresa original desarrolladora de la tecnología, Rupprecht Patashnick, modelo 2025 Partisol, la cual fue posteriormente adquirida por la marca Thermo, asumiendo todas sus patentes y tecnologías. Dado que estos equipos continúan operando bajo el mismo método EPA acreditado y se encuentran dentro del listado de métodos aceptados, entendiendo que únicamente se trata de un cambio de marca, solicitamos su confirmación sobre la viabilidad de realizar el monitoreo con estos equipos.

RESPUESTA OBSERVACION NO. 3

No se accede a la solicitud. La entidad informa que no es posible operar equipos diferentes a los equipos de propiedad de la CARDER, es obligación del contratista realizar la toma de muestras con los equipos del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire –SVCA- de propiedad de la CARDER garantizando los métodos de referencia designados y equivalentes para cada parámetro, descritos en el cuadro No. 1 del análisis técnico. (Numeral 5.1.2 del presente documento).

Los equipos de respaldo podrán ser evaluados bajo las condiciones técnicas adicionales representada en ventajas de calidad o funcionamiento, como es el uso de tecnologías que generen mayor eficiencia en la prestación del servicio (Deben estar en completo funcionamiento al momento de presentar la propuesta), sin que signifique para la entidad un costo adicional, numeral 8.1.2 ASPECTO TÉCNICO-CALIDAD del pliego de condiciones

OBSERVACION NO. 4

"Por favor confirmar la duración del monitoreo a realizar".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 4
La entidad informa que, el plazo estimado del contrato es de siete (7) meses o hasta agotar presupuesto total establecido, teniendo en cuenta que el presupuesto será ejecutado a monto agotable de acuerdo con las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato.

OBSERVACION NO. 5
"Agradecemos nos confirmen cuantas estaciones se monitorearán y si se realizara el monitoreo en una única campaña".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 5
La entidad informa que, en la actualidad el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire –SVCA- de propiedad de la CARDER cuenta con dos estaciones TIPO I: INDICATIVO en el municipio de La Virginia y Santa Rosa de Cabal y tres estaciones de TIPO II: BÁSICO, localizadas en el sector urbano del municipio de Pereira (2) y una en Dosquebradas. En las dos estaciones TIPO I: INDICATIVO se practican monitoreo de campaña. En todos los casos, el monitoreo debe realizarse siguiendo los criterios definidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Calidad del Aire.

OBSERVACION NO. 6
"Por favor indicar cantidad mínima requerida de personal por monitoreo de cada estación".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 6
Para el presente proceso de contratación, la Autoridad Ambiental reconoce las pruebas de evaluación de desempeño como la demostración de competencia técnica por parte de cada laboratorio acreditado por el IDEAM, como factor de reconocimiento para los participantes que intervienen en la ejecución de las metodologías analíticas, por tanto los laboratorios deben presentar la hoja de vida de los profesionales responsables de la toma de muestras y el personal de laboratorio encargado de la parte analítica, incluso en el caso de realizarlo con laboratorios externos, además la evidencia el acto administrativo vigente emitido por el IDEAM bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, en el documento se debe identificar con claridad los alcances y métodos de referencia designados y equivalentes descritos en el cuadro No. 1 (Numeral 5.1.2 del presente documento).

El personal mínimo requerido habilitante es:

COORDINADOR: Un (1) Ingeniero Electrónico, o profesional en ingenierías afines (50% de dedicación a la actividad correspondiente).
Experiencia general del Coordinador de Proyecto: Con educación profesional no menor de cinco (5) años contada a partir de la expedición de la matricula profesional
Experiencia específica: Que se haya desempeñado como profesional en mínimo dos (2) contratos relacionados con el alcance del presente proceso: Operación y/o funcionamiento de equipos o estaciones de vigilancia o monitoreo automáticas de la calidad del aire.

PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO: Dos (2) Técnicos eléctricos o profesiones afines (100% de dedicación a la actividad correspondiente).
Experiencia general del personal técnico y operativo: Con educación técnica o profesional no menor de cinco (5) años contada a partir de la expedición de la matricula profesional cuando aplique.

OBSERVACION NO. 7

"Por favor indicar que debe contemplar cada ítem que se encuentra en secop

Por favor indicar si se debe contemplar el costo del personal por cada día de muestreo, así como los gastos asociados a transporte, alimentación, viáticos u otros rubros logísticos necesarios para la ejecución del servicio. Esta información es clave para estructurar adecuadamente la propuesta económica".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 7

La entidad informa que, el valor estimado del presupuesto incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato que aseguren su efectiva ejecución de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Corporación. Por consiguiente, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato.

OBSERVACION NO. 8

"Por favor, compartir la ubicación de las estaciones a monitorear".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 8

LOCALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO

Los puntos de monitoreo se localizan en cuatro municipios del Departamento de Risaralda y se encuentran ubicados de la siguiente manera:

Estación #	Lugar	Coordenadas	
		m.N.	m.W.
1 – SEDE CARDER - PEREIRA	Sede de la CARDER (Av. Las Américas con Calle 46)	4°48'25,95"	75°43'9,30"
2-CENTRO TRADICIONAL HUSJ - PEREIRA	Hospital Universitario San Jorge (Carrera 4 Calle 25)	4°49'06,00"	75°41'56,00"
3- BALALAIKA DOSQUEBRADAS	Estación Dosquebradas (Avenida del Ferrocarril - Calle 25 con carrera.16)	4°49'52,73"	75°40'50,05"
4- RIO RISARALDA - LA VIRGINA	Estación Cuenca rio Risaralda (Vivero de CARDER)	4°55'50,84"	75°51'49,44"
5- SANTA ROSA DE CABAL	Estación Santa Rosa de Cabal (Zona urbana Carrera 14 calle 17)	4°52'7.55"	75°37'19,56"

OBSERVACION NO. 9

"Valores en SECOP II: Solicitamos confirmar si los valores a ingresar en la plataforma SECOP II deben corresponder exclusivamente a los ofertados por cada proponente o si deben coincidir con los montos establecidos en el presupuesto oficial. Además, agradeceremos indicar si se proporcionará un formato específico para la oferta económica o si cada proponente puede presentar su propio formato".

RESPUESTA OBSERVACION NO. 9
La entidad informa que, con forme a lo establecido en el numeral 3.4 de los Estudios Previos, las ofertas económicas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II por valores unitarios, así:

"Se recibirán (__) No se recibirán (_x_) propuestas parciales, **el no ofertar un ítem de la lista establecida por la entidad es causal de rechazo de la oferta, en consecuencia, ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta**".

E. Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo menos dos (2) MiPymes colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Se informa:

Que, al no presentarse solicitudes, **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME** en el presente proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de Selección Abreviada **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS**, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE DATOS AL SUBSISTEMA SISAIRE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE -SVCA*", en la forma establecida en la parte considerativa de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS**, cuyo objeto es "*REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO, PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTE DE DATOS AL SUBSISTEMA SISAIRE EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE - SVCA*", por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS** que será publicado en el portal de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida del cronograma.

ARTÍCULO CUARTO Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CARDER SA 047-2025 TOMA DE MUESTRAS**, con cargo a la Solicitud de Disponibilidad Nro. 939 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 948 de la vigencia 2025, así:

Objeto: Realizar la toma de muestras, análisis de laboratorio, procesamiento de la información y reporte de datos al subsistema SISAIRE en el marco de la operación del Sistema de Vigilancia de la Calidad Del Aire -SVCA. SOLICITUD 939 **Solicitante:** LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO -HUGO ALBERTO HINCAPIE		
Identificación Presupuestal	**Concepto**	**Valor**
Gastos-Inversion Vigencia 2025 3215 - 2.3.2013204.21.2.2.2.8.3.4 - 30	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	345.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	345.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Portal único de contratación SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el

11 AGO 2025

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR
Director General

Tatiana M. Martínez Pregos.

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTINEZ DIAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Paula Murillo Taborda

Revisión Jurídica: ***PAULA ANDREA MURILLO TABORDA***
Profesional Especializado OAJ

Revisión Jurídica: ***ANDRES TORO***
Abogado Contratista CPS 002-2025

Proyección Técnica: ***HUGO ALBERTO HINCAPIE ZABAL***
Técnico Administrativo SGAT